MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 492 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 43/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER INTEGRAL S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA S2" - ID Nº 296.488.-

Asunción, 13 de Junio de 2.016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA S2" - ID Nº 296.488, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota Nº 86,** de fecha 21 de abril de 2016, suscripta por el Lic. Candelario Bobadilla, Administrador del Hospital Distrital de Villa Elisa, en la cual solicita aprobación mediante Resolución de la **Adenda Nº 02,** al **Contrato Nº 43/2015,** suscripto con la "**FIRMA TALLER INTEGRAL S.A.**", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – S2" – ID. Nº 296.488,** para la Extensión de Vigencia del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

Que el pedido obedece a que el proceso mencionado aún no cuenta con Código de Contratación, y atendiendo que según **Adenda Nº 01,** el contrato fenece el 30 de junio del corriente año, por lo tanto es necesario proceder a la extensión a los efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.-

Que, el **Contrato Nº 43/15,** por la **Adenda Nº 01,** se ha Extendido su Vigencia hasta el 30 de junio de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada solo se refiere a la extensión de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que por Nota de fecha 03 de junio de 2016, la **FIRMA TALLER INTEGRAL S.A.,** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada.-

Que, al respecto la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...**".-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 174,** de fecha 08 de Junio de 2016, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia de **Contrato Nº 43/15,** suscripto con la "**FIRMA TALLER INTEGRAL S.A.**", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA S2" – ID. Nº 296.488,** hasta el **31 de Diciembre de 2016,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 492/2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 43/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER INTEGRAL S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DE LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA S2" - ID Nº 296.488.-

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

SB/LS